MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 445/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ NIELLO, HECTOR SERGIO, con D.N.I. Nº 18111787 o JORGE ADRIANA ELIZABETH, con D.N.I. Nº 23776194 o RAMIREZ ZAVALA, CESAR ENRIQUE , con D.N.I. Nº 18879433, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle EXPEDICIONARIOS AL DESIERTO 533 de RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO, y procederá a intimarle de pago a LIRA GERARDO ANDRES la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 305.188,84) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ LIRA GERARDO ANDRES S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2776/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 104/05715/20/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 104/05715/01/2022, 104/05715/02/2022, 104/05715/03/2022, 104/05715/04/2022, 104/05715/05/2022, 104/05715/06/2022, 104/05715/07/2022, 104/05715/08/2022, 104/05715/09/2022, 104/05715/10/2022, 104/05715/11/2022, 104/05715/12/2022, 104/05715/13/2022, 104/05715/14/2022, 104/05715/15/2022, 104/05715/16/2022, 104/05715/17/2022, 104/05715/18/2022, 104/05715/19/2022 y 104/05715/20/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 129.119,18), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON QUINCE CENTAVOS ($ 86.021,15) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS NOVENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 90.048,51) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 45.778,33), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA (604) a cargo del Dr. Dr. HUGO HORACIO GRECA, Secretaría a cargo del Dr. Dra. MARIA PILAR CHAVEZ, sito en la calle ESPAÑA 1690 de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los siete días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20264584516

Dado, firmado y sellado en BAHIA BLANCA a los 10 días del mes de Marzo del año 2022.

Dr. SEBASTIAN RAUL ZAVALA
ABOGADO
M.P.R.N. Nº 3469 CAGR
Mat. Fed. Int. T° 120 F°290 CFAGR

ZAVALA, SEBASTIAN RAUL

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 445/2022

En RIO COLORADO, a los 05 días del mes de ABRIL del año 2022, siendo las 11:15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle EXPEDICIONARIOS AL DESIERTO 533 de RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ LIRA GERARDO ANDRES S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2776/2022, Boleta de Deuda Nº 104/05715/20/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 104/05715/01/2022 , 104/05715/02/2022 , 104/05715/03/2022 , 104/05715/04/2022 , 104/05715/05/2022 , 104/05715/06/2022 , 104/05715/07/2022 , 104/05715/08/2022 , 104/05715/09/2022 , 104/05715/10/2022 , 104/05715/11/2022 , 104/05715/12/2022 , 104/05715/13/2022 , 104/05715/14/2022 , 104/05715/15/2022 , 104/05715/16/2022 , 104/05715/17/2022 , 104/05715/18/2022 , 104/05715/19/2022 y 104/05715/20/2022 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL GENERAL ROCA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

HECTOR SERGIO GONZALEZ NIELLO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18111787

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN RAUL ZAVALA
Date: 2022.07.04 22:20:05 ART